



## **ORDENANZA N° 1813/2010**

**VISTO:** El Expediente del C.D. N° 4838/2010 de fecha 19/02/2010, iniciado por el Señor Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos, por el cual eleva para homologación del Cuerpo Deliberativo Convenio celebrado en fecha 18 del mes de Febrero de 2010, entre la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), las Empresas OKUME SA y PCC SRL, la Municipalidad de Junín de los Andes, y los Señores Gustavo Ariel Guajardo y Daniela Isafas Barahona, en representación de los beneficiarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se firma en el marco del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Reconvertido, se licitaron en el mes de mayo de 2009, 101 viviendas e infraestructura en la localidad de Junín de los Andes; divididas en dos obras con plazo de ejecución de 10 meses cada una. Las empresas OKUME SA y PCC SRL son las Contratistas en las obras denominadas “50 Viviendas en Junín de los Andes” y “51 Viviendas en Junín de los Andes”, respectivamente, actuando la Municipalidad de Junín de los Andes como Entidad Intermedia Comitente de la obra y la ADUS como agente Co-Financiero de las mismas.-

Que, en el marco de los contratos suscriptos oportunamente por las obras “50 Viviendas” y “51 Viviendas” de la localidad de Junín de los Andes y acorde a las facultades otorgadas por la Ley 2460 y el Decreto 2126/2009, por los cuales la ADUS se encuentra facultada para coordinar los distintos fondos a disposición de la misma para el cumplimiento de sus fines y aplicarlos al financiamiento de las obras según sus características y destinos explícitos, la ADUS se compromete a otorgar a OKUME SA la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Quinientos Veintidós con 68/100 ( \$ 1.652.522,68) y a PCC SRL la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil ( \$ 1.596.000) cada una, en carácter de anticipo financiero excepcional. Dicho anticipo será desembolsado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas. En Caso de ser necesario, OKUME SA y PCC SRL se comprometen a complementar las correspondientes pólizas de anticipo financiero.-

Que, a fin de garantizar el ritmo de desarrollo de las obras referidas, la ADUS desembolsará a la Municipalidad de Junín de los Andes – en su carácter de Comitentes de las mismas – a OKUME SA catorce (14) cuotas de hasta Pesos Cuatrocientos Trece Mil Ciento Treinta con 67/100 ( \$ 413.130,67) por mes o en su defecto serán abonados los certificados de obra que se presenten para su liquidación hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Ciento Treinta con 67/100 ( \$ 423.130,67); y a PCC SRL, catorce (14) cuotas hasta Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil ( \$ 399.000) por mes o en su defecto serán abonados los certificados de obra que se presenten para su liquidación hasta la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil ( \$ 399.000), debiendo ser abonada la primer cuota durante la última semana del mes Febrero de 2010.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1813/10.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2010 dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar el citado convenio.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE Convenio celebrado en fecha 18 del mes de Febrero de 2010, entre la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), representada por su Presidente, Cr. Rodolfo Gustavo Káiser; la Empresa OKUME S.A., representada por su Presidente Arq. Carlos Alberto Verta, la Empresa PCC SRL, representada por su representante técnico, Ing. Claudio Ismael Shariff Escaudar, la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Rubén Enrique Campos, y los Señores Gustavo Ariel Guajardo, D.N.I. N° 25.173.279 y Daniel Isaías Barahona, DNI N° 22.292.450, en representación de los beneficiarios, el cual consta de seis (6) Cláusulas y corre agregado a la presente como “Anexo I”.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1477/10.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA